



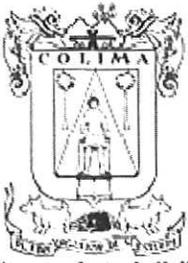
# ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 86.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 12 minutos del día **12 de junio de 2020**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

## -----Orden del Día-----

- I. Lista de presentes.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día. -----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 84 y 85.--
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el cierre del ejercicio del Programa Operativo Anual (POA) 2019; asimismo, se autoriza se incluya dentro del Programa Operativo de Obras 2020, la obra: "Comandancia de Seguridad Pública de Colima".-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por la Tesorería Municipal mediante Memorándum N° 02-TMC-324/2020.--
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado los resultados de la Cuenta Pública del mes de mayo de 2020.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba otorgar en comodato dos bienes muebles a favor del Municipio de Coquimatlán, Colima, relacionados con el servicio de Rastro Municipal convenido.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la reforma del artículo 29 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima y el artículo 33 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima.-----
- X. Clausura.-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rafael Briceño Alcaraz, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. Con la falta justificada del Regidor Mtro. Héctor Insúa García.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

**CUARTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez solicitó autorización para presentar las Acta N° 84 y 85 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, a nombre de las Comisiones de Planeación, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que Dictamen que autoriza el cierre del ejercicio del Programa Operativo Anual (POA) 2019; asimismo, se autoriza se incluya dentro del Programa Operativo de Obras 2020, la obra: **“Comandancia de Seguridad Pública de Colima”**, el cual se transcribe a continuación.-----

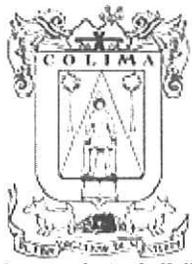
**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,**  
Presente.-

Las comisiones conjuntas de **HACIENDA MUNICIPAL** integrada por la y los CC. Regidores **MTRO. HÉCTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ e ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ**, así como la Síndica Municipal **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA**, y la de **PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, integrada por los CC. Regidores **ING. OMAR SUÁREZ ZAIZAR, LIC. ORLANDO GODÍNEZ PINEDA y C. GONZALO VERDUZCO GENIS**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. **S- 565/2020**, de fecha 1º de junio de 2020, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal, **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02-DP-565/2020 el **C. LIC JAVIER LLERENAS COBIAN, Director General de Obras Públicas y Planeación**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para el cierre físico financiero del Programa Operativo Anual (POA) 2019; así como la autorización dentro del marco del POA 2020 de la obra denominada **“Comandancia de Seguridad Pública de Colima, Col. (Armería, Bodega, Área de Comedor y Cubierta, Regaderas y Vestidores, Gimnasio, Baños, Salas de Capacitación)”**.

**SEGUNDO.-** Que conforme al oficio no. 02-DP-025/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, signado por el **Director General de Obras Públicas y Planeación C. LIC JAVIER LLERENAS COBIAN**, solicita de este H. Cabildo, la autorización para el cierre físico financiero del Programa Operativo Anual (POA) 2019; así como la autorización dentro del marco del POA 2020 de la obra denominada **“Comandancia de Seguridad Pública de Colima, Col. (Armería, Bodega, Área de Comedor y Cubierta, Regaderas y Vestidores, Gimnasio, Baños, Salas de Capacitación)”**, para ejecución en el presente ejercicio 2020 con los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG), con un presupuesto considerado de \$5'801,440.00 (Cinco Millones Ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).



# ACTAS DE CABILDO

Detallando que en fecha 28 de abril del presente se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la que se aprobó y validó la obra denominada **"Comandancia de Seguridad Pública de Colima, Col. (Armería, Bodega, Área de Comedor y Cubierta, Regaderas y Vestidores, Gimnasio, Baños, Salas de Capacitación)"**.

**TERCERO.-** Que es objetivo de los Municipios hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio los resultados alcanzados.

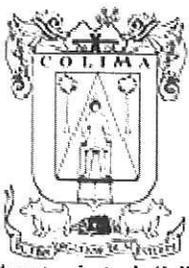
En atención al primer punto solicitado, estas comisiones procedieron al análisis de las documentales que se integran en el expediente, siendo una atribución de este H. Ayuntamiento el autorizar el cierre del Programa Operativo Anual de Obra 2019, verificando que las obras programadas hayan sido ejecutadas, así como el uso racional de los recursos asignados a la obra de acuerdo al presupuesto aprobado.

## Recursos del Programa Operativo Anual de Obras (POA) 2019

FUENTE DE LOS RECURSOS MUNICIPALES		TECHO FINANCIERO
FISMDF		\$32,740,264.19
FORTAMUN		\$2,851,438.38
FORTASEG		\$3,422,500.00
<b>TOTAL POA 2019</b>		<b>\$39,014,202.57</b>

**CUARTO.-** De conformidad al cierre del ejercicio del Programa Operativo Anual 2019, se desprende lo siguiente:  
I.- Del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) RAMO 33, de los \$32,740,264.19 (Treinta y dos millones setecientos cuarenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 19/100 M.N.) autorizados, se ejercieron \$31,555,278.70 (Treinta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 70/100 m.n.), aplicándose en 39 obras ejecutadas al 100 % y 2 acciones de gasto dentro del rubro de Indirectos, existiendo un saldo por la cantidad de \$1'184,985.49 (un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 49/100 m.n.), mismo que fue reintegrado a la TESOFE.

CIERRE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF-FIII) EJERCICIO 2019						
No.	RUBRO	COLONIA O COMUNIDAD	OBRA	MONTO PRESUPUESTADO	EJERCIDO MUNICIPAL	SALDOS REINTEGRO TESOFE
1	AGUA Y SAN	LA VIRGENCITA	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL CALLE ANGELA ALCAZAR	\$2,151,175.68	\$2,143,669.81	\$7,505.87
2	AGUA Y SAN	ACATITAN	CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL COMUNIDAD DE ACATITAN	\$135,907.09	\$135,907.09	\$0.00
3	AGUA Y SAN	LOMA DE FATIMA	AMPLIACION RED DE DRENAJE SANITARIO	\$107,190.23	\$107,190.23	\$0.00
4	AGUA Y SAN	PISCILA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	\$504,141.37	\$504,141.36	\$0.01
5	AGUA Y SAN	PISCILA	CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE	\$94,490.33	\$93,881.05	\$609.28
6	AGUA Y SAN	PISCILA	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL	\$989,380.30	\$989,380.30	\$0.00
7	AGUA Y SAN	EL CHANAL	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EL CHANAL	\$1,341,358.71	\$1,282,327.52	\$59,031.19
8	EDUCACION	SAN RAFAEL	CONSTRUCCION DE TECHADO DE COMEDOR ESCOLAR IN MA. ELENA OCHOA SILVA	\$145,370.84	\$145,370.84	\$0.00
9	EDUCACION	EL MORALETE	CONSTRUCCION DE TECHADO DE COMEDOR ESCOLAR E.P. FRANCISCO I. MADERO	\$161,116.33	\$161,116.33	\$0.00
10	ELEC	LAS GUASIMAS	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION	\$38,356.22	\$18,626.66	\$19,729.56
11	ELEC	TRAPICHILLOS EJIDO	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION	\$232,418.32	\$198,581.39	\$33,836.93
12	ELEC	TRAPICHILLOS	ELECTRIFICACION	\$52,000.00	\$20,436.24	\$31,563.76
13	ELEC	PISCILA	ELECTRIFICACION	\$52,000.00	\$48,988.88	\$3,011.12
14	URB	LAS TUNAS	TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	\$933,266.05	\$919,200.51	\$14,065.54
15	URB	ESTAPILLA	CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA EN CALLE GRISELDA ALVAREZ	\$250,000.00	\$202,772.40	\$47,227.60
16	URB	ESTAPILLA	CONSTRUCCION DE RED DRENAJE EN CALLE GRISELDA ALVAREZ	\$150,000.00	\$141,083.57	\$8,916.43
17	URB	ANTORCHISTA 3RA	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	\$1,108,750.54	\$1,108,750.53	\$0.01



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

		SECCION				
18	URB	GREGORIO TORRES QUINTERO	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PROF SILVESTRE URZUA	\$1,016,219.51	\$1,016,219.50	\$0.01
19	URB	SANTA AMALIA	CONSTRUCCION DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CALLE TAMAULIPAS	\$173,808.87	\$173,808.87	\$0.00
20	URB	FRANCISCO VILLA II	CONSTRUCCION DE VIALIDAD VEHICULAR CALLES GRAL. ROQUE GONZALEZ, FRANCISCO MUNGUIA, LIBRADO RIVERA	\$1,083,945.00	\$1,083,945.00	\$0.00
21	URB	PARAJES DEL SUR	CONSTRUCCION DE VIALIDAD PEATONAL AV. SOSTENES ROCHA ENTRE CLEMENTE CONTRERAS Y FCO. SOLORIZANO	\$228,115.04	\$228,115.01	\$0.03
22	URB	LAS TUNAS	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y LAVADERO SALIDA A COMUNIDAD LAS CONCHAS	\$234,664.38	\$234,664.38	\$0.00
23	URB	ESTAPILLA	CONSTRUCCION DE VIALIDAD VEHICULAR CALLE GRISELDA ALVAREZ	\$505,574.11	\$451,338.71	\$54,235.40
24	URB	PISCILA	REHABILITACION DE VADO SOBRE EL RIO SALADO	\$322,211.75	\$322,211.75	\$0.00
25	URB	TINAJAS	CONSTRUCCION DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CALLE TOLUCA	\$221,024.44	\$221,024.44	\$0.00
26	URB	LOS ASMOLES	CONSTRUCCION DE BANQUETAS FRENTE A LA SECUNDARIA	\$160,936.71	\$139,953.02	\$20,983.69
27	URB	MIRADOR DE LA CUMBRE II	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE ARROYO EL MUERTO	\$630,712.52	\$630,712.52	\$0.00
28	URB	MIRADOR DE LA CUMBRE III	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE ARROYO EL JAZMIN	\$930,878.67	\$930,756.76	\$121.91
29	URB	GREGORIO TORRES QUINTERO	CONSTRUCCION DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CALLE CLEMENTE CONTRERAS	\$557,350.16	\$557,350.16	\$0.00
30	URB	GREGORIO TORRES QUINTERO	CONSTRUCCION DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CALLE PROF. FCO. SOLORIZANO PIZANO	\$221,611.97	\$221,611.97	\$0.00
31	URB	LAZARO CARDENAS	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE OROUIDEA ENTRE CAMPANILLO Y AV GONZALO DE SANDOVAL	\$865,849.22	\$848,428.12	\$17,421.10
32	URB	GUSTAVO VAZQUEZ/MIRADOR DE LA CUMBRE I	PAVIMENTACION ASFALTICA AV. LA CUMBRE	\$2,983,875.51	\$2,983,875.51	\$0.00
33	URB	GREGORIO TORRES QUINTERO	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, AV. LICEO DE VARONES TRAMO CALLE PROF. BLAS RUIZ A CALLE ISIDRO SANCHEZ	\$842,500.00	\$835,217.27	\$7,282.73
34	URB	GREGORIO TORRES QUINTERO	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE PROF. BLAS RUIZ TRAMO AV. LICEO DE VARONES A PROF. CLEMENTE CONTRERAS.	\$842,500.00	\$828,050.43	\$14,449.57
35	URB	PATIOS DEL FERROCARRIL	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE NACIONALES DE MEXICO	\$1,439,902.19	\$1,439,899.81	\$2.38
36	VIVIENDA	VARIAS	CUARTOS ADICIONALES (HASTA 12m2)	\$5,382,185.50	\$5,235,195.90	\$246,989.60
37	VIVIENDA	VARIAS COMUNIDADES	CUARTOS PARA COCINA (HASTA 9m2)	\$2,376,481.95	\$2,298,634.59	\$77,847.36
38	VIVIENDA	VARIAS COMUNIDADES	CUARTOS PARA BAÑO CON BIODIGESTOR (C/REGADERA) (4.11m2)	\$2,108,919.50	\$1,849,509.50	\$259,410.00
39	VIVIENDA	VARIAS COMUNIDADES	PISOS FIRMES (HASTA 45m2)	\$270,075.18	\$270,075.18	\$0.00
40	URB	UNIDAD ANTOR	PAVIMENTACION ASFALTICA AV. LEONARDO BRAVO TRAMO UNION A GLORIETA TORRE ALTA TENSION	\$232,000.00	CANCELADA	\$232,000.00
41	URB	SIGLO XXI	CONSTRUCCION DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CALLE LA SIERRA	\$ -	CANCELADA	\$ -
42	URB	LEONARDO B. GUTIERREZ	CONSTRUCCION DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL PROLONGACION CALLE 5 DE FEBRERO	\$ -	CANCELADA	\$ -
43	ESPACIOS DEPORTIVOS	INFONAVIT LA ESTANCIA	COLOCACION DE PASTO SINTETICO Y MALLA CICLONICA EN CAMPO DE FUTBOL	\$ -	CANCELADA	\$ -
44	URB	FRANCISCO VILLA	PUENTE ALCANTARILLA EN CALLE NARCISO BASSOLS	\$ -	CANCELADA	\$ -
45	INDIRECTOS		SERVICIOS PROFESIONALES	\$62,000.00	\$33,255.59	\$28,744.41
46	INDIRECTOS		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$600,000.00	\$600,000.00	\$ -

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



# ACTAS DE CABILDO

47		EVALUACIÓN DE FONDO 2018 Y 2019	\$ -	CANCELADA	\$ -
48		MANTENIMIENTO A VEHICULOS	\$ -	CANCELADA	\$ -
49		ACTUALIZACIÓN CATASTRO EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (DRON)	\$ -	CANCELADA	\$ -
50	PRODIM	MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$ -	CANCELADA	\$ -
51		MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	CANCELADA	\$ -
52		SOFTWARE Y HARDWARE	\$ -	CANCELADA	\$ -
53		ACTUALIZACIÓN CATASTRO DRON CON CAPACIDAD CATASTRAL Y HARDWARE	\$ -	CANCELADA	\$ -
TOTAL			\$32,749,264.19	\$31,555,278.70	\$1,184,985.49

II.- Del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), se autorización \$ 2'851,438.38 (Dos millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 38/100 m.n.) para aplicarse en 6 obras y/o acciones, aplicándose en las obras y/o acciones siguientes:

CIERRE DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-FIV) EJERCICIO 2019							
No.	COLONIA O COMUNIDAD	OBRA	MONTO PRESUPUESTADO	EJERCIDO MUNICIPAL	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	METAS
1	CENTRO	REHABILITACION DE PISO DEL AUDITORIO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	\$ 1,300,000.00	\$ 1,176,142.50	100%	100.00%	1 OBRA
2	LAS AMARILLAS	REHABILITACION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE EL RIO COLIMA	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	100%	100.00%	1 OBRA
3	LA CANTERA	CRUCE VEHICULAR CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. IGNACIO SANDOVAL CON AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, COLIMA COL.	\$ 103,006.39	\$ 103,006.40	100%	100.00%	1 OBRA
4	ZONA URBANA	CANALES PARA DESVIO DE AGUA PLUVIAL EN ZENTRALIA Y AV. DE LOS MAESTROS	\$ 182,632.19	\$ 172,348.68	100%	100.00%	1 OBRA
5	LOS GIRSOLES II	CARRIL DE RODAMIENTO AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	\$ -	\$ 785,000.00	100%	100.00%	1 OBRA
6	ZONA URBANA	MEMORIA DE CALCULO PARA EL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN DE COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE COLIMA"	\$ 15,000.00	\$ 14,940.80	100%	100.00%	1 ESTUDIO
	ZONA URBANA	COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 8,000.00	\$ -	CANCELADA		
TOTAL			\$ 2,208,638.58	\$ 2,851,438.38			

III.- Del SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FORTASEG 2019), se autorizaron \$ 3'422,500, para aplicarse en una obra, ejerciéndose los recursos al 100%.

CIERRE EJERCICIO 2019 DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FORTASEG)							
No.	COLONIA O COMUNIDAD	OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL	EJERCIDO MUNICIPAL	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	METAS
1	EL PORVENIR	COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION)	\$ 3,422,500.00	\$ 3,422,500.00	100%	100.00%	1 EDIFICIO
TOTAL			\$ 3,422,500.00				

Estas comisiones verificando las documentales que se adjuntan al presente dictamen, concluyen que el trabajo realizado en materia de obra pública, se efectuó de manera eficiente, cuidando la correcta aplicación de los recursos financieros autorizados para la ejecución de obras programadas en el POA 2019, puesto que del total de las obras programadas se ejecutaron al 100% 46 obras y 2 acciones de gasto dentro del rubro de Indirectos que se especifican en los considerandos anteriores, en el que se detallan las obras y acciones de cada programa, el monto autorizado, el importe ejercido y en su caso, el saldo a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE).



# ACTAS DE CABILDO

**QUINTO.-** Ahora bien, respecto a la solicitud para que se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para que dentro del marco del POA 2020, se integre la obra denominada "Comandancia de Seguridad Pública de Colima, Col. (Armería, Bodega, Área de Comedor y Cubierta, Regaderas y Vestidores, Gimnasio, Baños, Salas de Capacitación)", para ejecución en el presente ejercicio 2020 con los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG), con un presupuesto considerado de \$ 5'801,440.00 (Cinco Millones Ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.). Estas Comisiones, otorgan la viabilidad a lo solicitado, a efecto de que se inicie la ejecución de la obra.

**SEXTO.-** Que con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso a), la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5º dispone: "El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." Concluimos entonces, que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal se basó en las directrices fijadas en los diferentes planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y en los programas que de éstos se derivan. Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza el cierre del ejercicio del Programa Operativo Anual (POA) 2019, mismo que de acuerdo a los programas FISM, FORTAMUN y FORTASEG, tuvo una inversión programada de \$39'014,202.57 (Treinta y Nueve Millones Catorce Mil Doscientos Dos Pesos 57/100 M.N.), de los que se ejercieron la cantidad de \$37'829,217.08 (Treinta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Doscientos Diecisiete Pesos 08/100 M.N.), aplicados en 46 obras ejecutadas al 100 % y 2 acciones de gasto dentro del rubro de Indirectos, con un saldo por la cantidad de \$1'184,985.49 (Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos 49/100 M.N.), mismo que fue reintegrado a la TESOFE.

Fuente de los recursos municipales	Autorizado	Ejercido	Saldo reintegrado
FISM	\$ 32'740,264.19	\$ 31'555,278.70	\$ 1',184,985.49
FORTAMUN	\$ 2'851,438.38	\$ 2'851,438.38	
FORTASEG	\$ 3,422,500.00	\$ 3,422,500.00	

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba incluir dentro del Programa Operativo de Obras 2020, la obra "Comandancia de Seguridad Pública de Colima, Col. (Armería, Bodega, área de Comedor y Cubierta, Regaderas y Vestidores, Gimnasio, Baños, Salas de Capacitación)", a efecto de que se inicie con la ejecución de la obra, misma que fue aprobada por el COPLADEMUN sesión ordinaria de fecha 28 de abril del presente año.

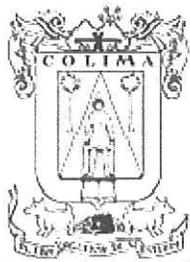
**TERCERO.-** Se autoriza el incremento del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$5'801,440.00 (Cinco Millones Ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n), recursos provenientes del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG), para financiar en su totalidad la ejecución de la obra "Comandancia de Seguridad Pública de Colima, Col. (Armería, Bodega, Área de Comedor y Cubierta, Regaderas y Vestidores, Gimnasio, Baños, Salas de Capacitación)".

**CUARTO.-** Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal y al Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 05 cinco días del mes Junio del año 2020 dos mil veinte.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEXTO PUNTO.** El Regidor Ing. Rafael Briceño Alcaraz, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que Dictamen que



# ACTAS DE CABILDO

autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por la Tesorería Municipal mediante **Memorándum N° 02-TMC-324/2020**, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante **memorándum No. S-588/2020**, de fecha 10 de junio del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. **ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, turno a ésta Comisión el **Memorándum No. 02-TMC-324/2020**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de Transferencias Presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **mayo del 2020**, provenientes de **Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN**, suscrito por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**. Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

**SEGUNDO.** Que anexo al **memorándum No. S-588/2020**, se encuentra el **memorándum No. 02-TMC-324/2020**, de fecha 09 de junio de 2020, suscrito por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal** por medio del cual solicita con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, someter a consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de Transferencias Presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **mayo del 2020**, en el rubro de **Recursos Propios** de acuerdo al siguiente cuadro:

### A) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS PROPIOS MAYO 2020

Partida presupuestal	Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	1'765,354.61	1'765,354.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,708.65	14,708.65
3000	SERVICIOS GENERALES	55,252.20	55,252.20
<b>TOTAL</b>		<b>1'835,315.46</b>	<b>1'835,315.46</b>

**TERCERO.** Que el detalle de las Transferencias Presupuestales con Recursos Propios se describen a continuación:

### RECURSOS PROPIOS MAYO 2020

#### Cuadro 1 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
01-01-01	01-05-04-32	297.76	
04-05-01	01-05-04-32	6,029.64	
04-06-01	01-05-04-32	1,935.44	
05-01-01	01-05-04-32	1,972.66	
05-02-01	01-05-04-32	9,639.98	
05-03-01	01-05-04-32	5,694.66	



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

05-04-01	01-05-04-32	7,965.08	
05-05-01	01-05-04-32	11,724.30	
06-01-01	01-05-04-32	9,602.76	
07-01-01	01-05-04-32	13,510.86	
07-02-01	01-05-04-32	29,962.10	
02-01-01	01-05-04-32	7,667.32	
07-03-01	01-05-04-32	61,040.80	
07-04-01	01-05-04-32	1,972.66	
08-01-01	01-05-04-32	3,908.10	
08-02-01	01-05-04-32	13,771.40	
08-03-01	01-05-04-32	5,843.54	
09-01-01	01-05-04-32	5,583.00	
11-02-01	01-05-04-32	21,289.84	
11-03-01	01-05-04-32	35,396.22	
11-04-01	01-05-04-32	4,131.42	
11-05-01	01-05-04-32	54,936.72	
02-02-01	01-05-04-32	9,788.86	
12-01-01	01-05-04-32	1,972.66	
12-02-01	01-05-04-32	7,630.10	
12-03-01	01-05-04-32	1,972.66	
02-03-01	01-05-04-32	19,838.26	
02-06-01	01-05-04-32	1,861.00	
03-01-01	01-05-04-32	13,548.08	
03-02-01	01-05-04-32	19,428.84	
04-02-01	01-05-04-32	3,945.32	
04-04-01	01-05-04-32	7,890.64	
04-03-01	01-05-04-32	26,530.28	
02-03-01	01-05-04-32	26,530.28	
11-05-01	01-05-04-32	26,530.28	
03-02-01	01-05-04-20	1,217.14	
11-04-01	01-05-04-20	4,764.58	
11-05-01	01-05-04-20	4,115.63	
12-03-01	01-05-04-20	4,363.23	
05-04-01	01-05-04-20	1,315.81	
05-05-01	01-05-04-20	1,260.87	
07-01-01	01-05-04-20	1,231.38	
07-02-01	01-05-04-20	17,053.80	
07-03-01	01-05-04-20	27,596.46	
08-03-01	01-05-04-20	1,260.87	
11-02-01	01-05-04-20	4,158.08	
11-03-01	01-05-04-20	1,187.08	
07-03-01	01-03-03-01	1,791.60	
11-05-01	01-03-04-01	9,270.57	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



# ACTAS DE CABILDO

02-06-01	01-02-02-01	12,547.00	
11-02-01	01-02-02-01	7,600.00	
12-02-01	01-02-02-01	23,174.50	
12-03-01	01-02-02-02	4,253.00	
04-06-01	01-02-02-02	404	
07-02-01	01-02-02-02	10,868.00	
07-03-01	01-02-02-02	15,397.00	
08-03-01	01-05-04-32	1,861.00	
07-03-01	01-03-03-01	4,526.36	
12-03-01	01-03-03-01	1,832.80	
12-03-01	01-05-04-69	1,050.00	
02-03-01	01-05-04-24	3,887.48	
04-04-01	01-05-04-50	265.76	
05-02-01	01-05-04-24	1,058.48	
03-02-01	01-05-04-24	3,217.08	
07-01-01	01-03-02-03	179.03	
07-02-01	01-03-03-01	8,207.46	
07-03-01	01-03-03-01	16,787.66	
04-01-01	01-03-02-03	1,038.81	
04-01-01	01-04-01-02	634.68	
08-03-01	01-05-04-50	265.76	
09-01-01	01-05-04-24	1,100.12	
11-02-01	01-05-04-50	1,063.04	
11-05-01	01-05-04-17	6,307.67	
12-01-01	01-03-02-03	190.44	
04-01-01	01-05-04-09	954.78	
12-01-01	01-05-04-50	797.28	
12-03-01	01-03-03-01	34,032.52	
05-02-01	01-02-02-01	11,569.96	
04-03-01	01-05-01-02	205,533.99	
04-03-01	01-05-01-02	259,999.37	
05-02-01	01-05-01-01	2,089.07	
01-01-01	01-05-01-01	2,036.16	
02-01-01	01-05-01-01	499.54	
03-01-01	01-05-01-01	1,613.77	
01-01-01	01-05-01-01	2,036.16	
02-01-01	01-05-01-01	499.54	
03-01-01	01-05-01-01	1,613.77	
03-02-01	01-05-01-01	5,065.67	
05-02-01	01-05-01-01	178.62	
03-03-01	01-05-01-01	2,874.23	
04-03-01	01-05-01-01	3,898.92	
05-02-01	01-05-01-01	1,910.45	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

04-03-01	01-05-01-02	202,184.17	
02-01-01	01-02-02-01	18,840.72	
04-06-01	01-02-02-02	10,322.00	
05-02-01	01-02-02-01	28,775.00	
07-01-01	01-02-02-02	561	
07-02-01	01-02-02-02	13,228.00	
07-03-01	01-02-02-02	21,724.00	
02-02-01	01-02-02-01	16,063.06	
11-02-01	01-02-02-01	7,600.00	
12-02-01	01-02-02-01	23,174.50	
12-03-01	01-02-02-02	7,059.00	
02-06-01	01-02-02-01	12,547.00	
03-02-01	01-02-02-02	1,446.27	
04-01-01	01-02-02-01	2	
02-01-01	01-01-03-01	2,758.41	
07-03-01	01-03-03-01	1,970.76	
04-01-01	01-04-01-02	336.14	
03-02-01	01-03-02-02	700.11	
07-03-01	01-03-03-01	6,730.08	
07-04-01	01-03-03-01	714.72	
06-01-01	01-03-04-01	1,068.32	
12-03-01	01-03-03-01	1,042.30	
07-02-01	01-03-02-02	119.08	
07-02-01	01-03-03-01	1,429.44	
01-01-01	01-03-02-03	126.96	
02-02-01	01-01-03-01	6,282.53	
02-02-01	01-05-04-18	957.35	
07-02-01	01-03-03-01	9,776.44	
07-03-01	01-03-03-01	18,197.41	
02-02-01	01-05-04-50	531.52	
07-03-01	01-05-04-50	1,328.80	
03-01-01	01-01-03-01	4,712.83	
03-01-01	01-03-02-03	253.92	
08-03-01	01-05-04-50	265.76	
11-02-01	01-05-04-50	1,063.04	
11-03-01	01-03-02-02	305.31	
11-03-01	01-05-04-50	1,860.32	
03-01-01	01-05-04-18	788.45	
11-04-01	01-05-04-69	220	
03-02-01	01-01-03-01	6,406.83	
12-01-01	01-01-03-01	2,698.79	
12-01-01	01-03-02-03	190.44	
12-01-01	01-05-04-50	797.28	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

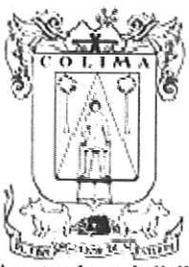


H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

12-03-01	01-03-03-01	51,119.52	
03-02-01	01-03-02-02	1,804.50	
03-02-01	01-03-02-03	1,133.38	
02-01-01	01-01-03-01	9,990.75	
03-02-01	01-03-04-01	17,945.13	
04-01-01	01-03-02-02	610.62	
04-01-01	01-03-02-03	1,038.81	
02-01-01	01-04-01-02	262.88	
04-02-01	01-05-04-08	43.44	
02-01-01	01-05-04-10	436.3	
04-04-01	01-05-04-50	265.76	
02-01-01	01-05-04-18	1,331.91	
05-02-01	01-02-02-01	15,360.00	
04-03-01	01-05-04-32		401,752.68
02-03-01	01-05-04-32		26,530.28
11-05-01	01-05-04-32		26,530.28
04-03-01	01-01-03-01		26,530.28
04-03-01	01-05-04-20		69,524.93
04-03-01	01-03-03-01		1,791.60
11-05-01	01-03-04-01		9,270.57
04-03-01	01-02-02-02		30,922.70
01-01-01	01-02-02-01		43,320.80
04-01-01	01-05-04-32		1,861.00
04-03-01	01-03-03-01		7,409.16
02-03-01	01-05-04-24		3,887.48
05-02-01	01-05-04-24		1,058.48
03-02-01	01-05-04-24		3,217.08
07-01-01	01-03-02-03		179.03
04-01-01	01-04-01-02		634.68
09-01-01	01-05-04-17		16,776.72
04-03-01	01-03-03-01		49,027.64
04-01-01	01-05-04-09		954.78
02-01-01	01-05-04-50		4,252.16
05-02-01	01-02-02-01		11,453.38
05-05-01	01-02-02-01		116.58
07-01-01	01-05-01-02		7,649.99
07-02-01	01-05-01-02		3,363.96
07-02-01	01-05-01-02		6,687.84
07-03-01	01-05-01-02		4,448.82
07-03-01	01-05-01-02		265.28
07-04-01	01-05-01-02		11,305.60
07-04-01	01-05-01-02		35,313.50
08-01-01	01-05-01-02		19,147.88

MUZ



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

08-01-01	01-05-01-02		6,359.68
08-02-01	01-05-01-02		16,651.07
03-02-01	01-05-01-02		6,121.50
05-02-01	01-05-01-02		14,430.08
03-02-01	01-05-01-02		16,020.12
03-03-01	01-05-01-02		3,645.84
03-03-01	01-05-01-02		18,237.58
04-03-01	01-05-01-02		7,908.24
04-06-01	01-05-01-02		8,905.04
05-02-01	01-05-01-02		19,071.97
08-03-01	01-05-01-02		31,425.36
11-02-01	01-05-01-02		4,239.18
11-03-01	01-05-01-02		5,452.38
11-03-01	01-05-01-02		1,912.68
11-03-01	01-05-01-02		9.9
01-01-01	01-05-01-02		47,035.30
02-01-01	01-05-01-02		8,940.44
02-01-01	01-05-01-02		39,759.40
02-02-01	01-05-01-02		49,614.42
03-02-01	01-05-01-02		3,173.68
04-06-01	01-05-01-02		0.04
05-02-01	01-05-01-02		7,215.04
07-04-01	01-05-01-02		5,652.80
08-01-01	01-05-01-02		9,573.92
08-01-01	01-05-01-02		3,179.84
08-02-01	01-05-01-02		37,079.71
08-03-01	01-05-01-02		5,735.28
05-02-01	01-05-01-01		2,089.07
03-01-01	01-05-01-01		1,613.77
01-01-01	01-05-01-01		2,036.16
02-01-01	01-05-01-01		499.54
03-01-01	01-05-01-01		1,613.77
01-01-01	01-05-01-01		2,036.16
02-01-01	01-05-01-01		499.54
05-02-01	01-05-01-01		1,910.45
03-02-01	01-05-01-01		5,065.67
03-03-01	01-05-01-01		2,874.23
04-03-01	01-05-01-01		4,077.54
05-05-01	01-05-01-02		119,233.60
05-04-01	01-05-01-02		82,950.57
04-01-01	01-02-02-01		2
02-01-01	01-02-02-01		18,840.72
04-03-01	01-02-02-02		54,340.27

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left, a signature with a '2' above it, and several other signatures and initials scattered on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

09-01-01	01-02-02-01		72,096.50
02-02-01	01-02-02-01		16,063.06
04-01-01	01-04-01-02		336.14
02-01-01	01-01-03-01		2,758.41
04-03-01	01-03-03-01		1,970.76
04-03-01	01-03-03-01		9,916.54
04-03-01	01-03-02-02		819.19
06-01-01	01-03-04-01		1,068.32
02-01-01	01-05-04-18		1,331.91
02-02-01	01-01-03-01		6,282.53
02-02-01	01-05-04-18		957.35
07-03-01	01-05-04-50		797.28
02-02-01	01-05-04-50		531.52
01-01-01	01-03-02-03		126.96
03-01-01	01-01-03-01		4,712.83
03-01-01	01-03-02-03		253.92
11-03-01	01-05-04-50		1,063.04
03-01-01	01-05-04-18		788.45
12-01-01	01-01-03-01		2,698.79
03-02-01	01-01-03-01		6,406.83
04-03-01	01-03-03-01		79,093.37
04-03-01	01-03-02-02		2,720.43
09-01-01	01-05-04-08		43.44
11-04-01	01-05-04-50		2,391.84
07-02-01	01-03-02-03		2,778.05
03-02-01	01-03-02-03		1,133.38
03-02-01	01-03-04-01		17,945.13
02-01-01	01-01-03-01		9,990.75
02-01-01	01-04-01-02		262.88
02-01-01	01-05-04-10		436.3
05-02-01	01-03-04-01		15,360.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,765,354.61</b>	<b>1,765,354.61</b>

## RECURSOS PROPIOS MAYO 2020

**Cuadro 2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	02-01-01-01	3,000.30	
04-05-01	02-01-06-01	570.08	
04-05-01	02-01-06-01	1,136.71	
04-01-01	02-01-06-02	5,012.00	
07-04-01	02-04-07-01	1,706.56	
02-05-01	02-05-04-01	116	
10-01-01	02-07-01-02	2,960.00	



# ACTAS DE CABILDO

II. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

10-01-01	02-09-04-02	207	
10-01-01	02-01-01-01		207
10-01-01	02-01-01-01		2,960.00
04-01-01	02-01-05-01		116
07-03-01	02-01-06-01		5,012.00
04-05-01	02-02-01-01		570.08
04-05-01	02-02-01-01		1,136.71
07-04-01	02-09-01-01		1,706.56
10-01-01	02-09-01-01		3,000.30
<b>TOTAL</b>		<b>14,708.65</b>	<b>14,708.65</b>

## RECURSOS PROPIOS MAYO 2020

### Cuadro 3 SERVICIOS GENERALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-05-01	03-08-02-02		55,252.20
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>55,252.20</b>

CUARTO. Que además en el Memorandum No. 02-TMC-324/2020 signado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, se anexa el cuadro de las transferencias Presupuestales con Recursos FORTAMUN correspondientes al mes de mayo del 2020.

## A) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES FORTAMUN 2020 MAYO

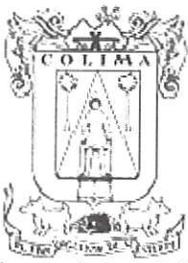
Partida presupuestal	Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	100,409.26	100,409.26
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,443.07	76,443.07
3000	SERVICIOS GENERALES	429,749.25	1'529,749.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1'100,000.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	74,873.00	74,873.00
<b>TOTAL</b>		<b>1'781,474.58</b>	<b>1'781,474.58</b>

QUINTO. Que el detalle de las Transferencias Presupuestales FORTAMUN solicitadas por tesorería se describen a continuación:

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSOS FORTAMUN

### Cuadro 4 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
------------------	------------------	------------	-----------



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

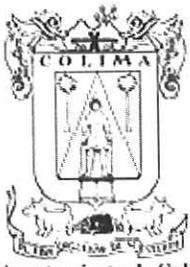
# ACTAS DE CABILDO

10-02-01	01-05-04-32	4,094.20	
10-01-01	01-05-04-32	4,094.20	
10-02-01	01-05-04-32	4,094.20	
10-03-01	01-05-04-32	2,530.96	
10-02-01	01-02-02-01	42,797.85	
10-02-01	01-02-02-01	42,797.85	
10-01-01	01-05-04-32		4,094.20
10-02-01	01-05-04-32		4,094.20
10-03-01	01-05-04-32		4,094.20
10-01-01	01-04-01-02		2,530.96
10-01-01	01-02-02-01		42,797.85
10-03-01	01-02-02-01		42,797.85
<b>TOTAL</b>		<b>100,409.26</b>	<b>100,409.26</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECUROS FORTAMUN

**Cuadro 5 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	02-04-06-01	381.15	
10-01-01	02-04-09-01	44.09	
10-01-01	02-04-09-01	25,000.00	
07-03-01	02-05-02-01	10,547.16	
07-01-01	02-06-01-03	441.46	
08-03-01	02-06-01-03	425.74	
07-01-01	02-06-01-03	849.68	
04-06-01	02-06-01-03	5,000.00	
07-01-01	02-06-01-03	1,243.33	
07-01-01	02-06-01-03	1,263.38	
10-01-01	02-07-01-02	15,000.00	
07-04-01	02-07-02-01	2,047.00	
07-02-01	02-09-06-01	650.01	
10-01-01	02-09-06-01	1,200.01	
10-02-01	02-09-06-01	1,200.01	
10-02-01	02-09-06-01	1,200.01	
10-02-01	02-09-06-01	2,600.00	
07-02-01	02-09-06-01	1,300.01	
07-02-01	02-09-06-01	3,000.00	
02-03-01	02-09-06-01	2,100.02	
05/04/2001	02-09-06-01	950.01	
10-01-01	02-01-05-01		44.09
07-04-01	02-04-06-01		2,047.00
07-03-01	02-05-02-01		10,547.16
08-03-01	02-06-01-03		867.2
07-02-01	02-06-01-03		849.68



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

04-06-01	02-06-01-03		5,000.00
07-02-01	02-06-01-03		1,243.33
07-02-01	02-06-01-03		1,263.38
10-01-01	02-08-02-02		381.15
10-01-01	02-08-02-03		15,000.00
10-01-01	02-08-02-03		25,000.00
04-06-01	02-09-06-01		650.01
04-06-01	02-09-06-01		1,200.01
04-06-01	02-09-06-01		1,200.01
04-06-01	02-09-06-01		1,200.01
04-06-01	02-09-06-01		2,600.00
04-06-01	02-09-06-01		950.01
04-06-01	02-09-06-01		1,300.01
04-06-01	02-09-06-01		3,000.00
04-06-01	02-09-06-01		2,100.02
<b>TOTAL</b>			<b>76,443.07</b>
			<b>76,443.07</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECUROS FORTAMUN

**Cuadro 6 SERVICIOS GENERALES**

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
06-01-01	03-09-04-01	177,170.11	
06-01-01	03-09-04-01	252,579.14	
11-05-01	03-08-02-03		500,000.00
11-05-01	03-08-02-03		19,196.94
11-05-01	03-08-02-03		252,579.14
11-05-01	03-08-02-03		600,000.00
06-01-01	03-09-04-01		157,973.17
<b>TOTAL</b>		<b>429,749.25</b>	<b>1' 529,749.25</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECUROS FORTAMUN

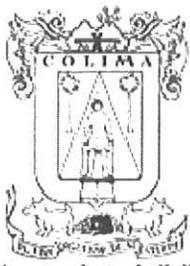
**Cuadro 7 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUB Y OTRAS AYUDAS**

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11-03-01	04-04-01-01	500,000.00	
11-01-01	04-04-08-01	600,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>1' 100,000.00</b>	<b>0.00</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECUROS FORTAMUN

**Cuadro 8 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-01-01	05-01-09-00	70,350.00	
04-01-01	05-03-01-00	4,523.00	



# ACTAS DE CABILDO

04-01-01	05-01-09-00		4,523.00
04-01-01	05-04-01-00		70,350.00
<b>TOTAL</b>		<b>74,873.00</b>	<b>74,873.00</b>

**SEXTO.** Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal LAF. **CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

*"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.*

*Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.*

*ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."*

**SEPTIMO.** De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el LAF. **CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias **Presupuestales y apertura de cuentas de Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN**, solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante el memorándum No. **02-TMC-324/2020**, como se describe de manera detallada en los considerandos del **SEGUNDO** al **QUINTO** del presente dictamen.

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal**.

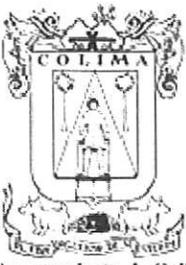
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 12 doce días del mes de junio del año 2020 dos mil veinte.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEPTIMO PUNTO.-** La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado los resultados de la Cuenta Pública del mes de mayo de 2020, el cual se transcribe a continuación:---

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA**

Presente



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los munícipe que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso d), 47 fracción IV inciso d), y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8, fracción IX, 13, fracción IV y 14 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción IX, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante memorándum No. **S-590/2020** de fecha 10 de junio de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, turna a esta Comisión y a la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **Oficio No. 02-TMC-521/2020**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual remite para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, la **Cuenta Pública** correspondiente al mes de **mayo** del 2020, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

**SEGUNDO.** Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al mes de **mayo** del 2020, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

**TERCERO.** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

**CUARTO.** Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la **Cuenta Pública mensual**, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Que es de aprobarse y se aprueba la remisión de los resultados de la **cuenta pública mensual** correspondiente al mes de **mayo** del 2020, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** Que, una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 12 doce días del mes de junio del año 2020 dos mil veinte.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** La Síndico Municipal, **C. Glenda Yazmín Ochoa**, Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba otorgar en comodato dos bienes muebles a favor del Municipio de Coquimatlán, Colima, relacionados con el servicio de Rastro Municipal convenido, el cual se transcribe a continuación:-----

### HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

Las **COMISIONES CONJUNTAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, integradas por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; primer párrafo de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción II, inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom]*

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

Colima; 1º, 21 fracción VII y 48 numeral 1 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 104 fracción IX, y 115, fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante memorándum número **S-592/2020**, de fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, **LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, se turna a esta Comisión, el **oficio número 161/2020**, de fecha 08 de junio de 2020, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, **ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ**, a través del cual solicita en comodato 1 Electroshock para porcinos y 1 pistola de embolo oculto, con la finalidad de llevar a cabo los trabajos del Rastro Municipal. Lo anterior para su análisis, estudio y aprobación, en su caso.

**SEGUNDO.** Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 16 de abril de 2020, se autorizó la suscripción de un Convenio de Asociación para la Prestación del Servicio Público de Rastro entre el Municipio de Colima y Coquimatlán, ambos del Estado de Colima, mismo que fue firmado el 12 de mayo del presente y publicado en el Periódico Oficial del "Estado de Colima" el 23 de mayo de 2020, en el que se establece las bases para que mediante el Rastro Municipal de Coquimatlán, se brinde de forma temporal el servicio público de Rastro a la población del Municipio de Colima que lo requiera, de manera eficaz y continuada, en tanto el Municipio de Colima genera las condiciones necesarias para volver a brindar el servicio por sí o en los términos establecidos en la legislación aplicable.

**TERCERO.** Que en la cláusula segunda incisos 1.3 y 1.4. de las obligaciones de dicho Convenio de Asociación, refieren que será obligación del Municipio de Colima, atender las solicitudes que con motivo de la prestación del servicio de rastro realice el Municipio de Coquimatlán, así como las demás acciones que sean necesarias para la eficaz prestación del servicio público; por lo que con base a lo anterior el Secretario del H. Ayuntamiento de Coquimatlán solicita el comodato de dichos instrumentos para llevar a cabo los trabajos de Rastro Municipal y prestarlo eficazmente.

**CUARTO.** Que el Acuerdo por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne" y se aprueban las BASES para el proceso de desincorporación de la "Procesadora Municipal de Carne" como un organismo descentralizado del municipio de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 16 de noviembre de 2019, refiere en su acuerdo noveno que el patrimonio de la "Procesadora Municipal de Carne" conformado por todas sus propiedades, posesiones, derechos y obligaciones que tuviese al entrar en vigor el referido Acuerdo, se transferirán a título gratuito al patrimonio del Municipio de Colima, así como los remanentes que resulten a la conclusión del proceso de liquidación se incorporaran al Municipio de Colima.

**QUINTO.** Que de acuerdo al primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación a lo anterior, el artículo 90 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

**SEXTO.** Por otra parte, la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima y sus Municipios dispone en su artículo 21 fracción VII que entre las facultades del Ayuntamiento se encuentra autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales.

**SÉPTIMO.** Que de acuerdo a los resguardos de bienes del H Ayuntamiento de Colima, las descripciones de los bienes solicitados en comodato se desprende de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE INVENTARIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NO. DE SERIE	CARACTERÍSTICAS
- Pistoleta Cash Especial de perno cautivo	05-06-07-01-003-00056-08916	04-01-01 Despacho de la Oficialía Mayor	30601	22R BLANK 3GRNNCK 450 BOLT
Noqueador Eléctrico con fuente de Bastón	05-06-07-01-003-00058-08917	04-01-01 Despacho de la Oficialía Mayor	E6887	VOLTS 115 AMPS 5 CYCLES 6

**OCTAVO.** Que estas Comisiones dictaminadoras concluyen que es viable someter a consideración del H. Cabildo la suscripción del contrato de comodato, con la finalidad de coadyuvar con el Municipio de Coquimatlán para llevar a cabo los trabajos de Rastro Municipal, proponiendo se entreguen hasta por el término de la presente administración.

No obstante, esta Entidad Pública Municipal podrá dar por concluido el comodato y en consecuencia exigir la devolución de los objetos dados en comodato antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y disfrute de los bienes dados en comodato, no cumplan con las



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

obligaciones a su cargo para mantener el bien en óptimas condiciones o cuando exista causa de interés público debidamente justificada o por considerar el H. Ayuntamiento que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones conjuntas de Patrimonio Municipal y Planeación, Obras y Servicios Públicos, someten a la consideración del Honorable cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba otorgar en comodato los bienes muebles descritos en el considerando séptimo del presente dictamen a favor del Municipio de Coquimatlán, Colima; con la finalidad de llevar a cabo la prestación del Servicio Público de Rastro municipal, bienes que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE INVENTARIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NO. DE SERIE	CARACTERÍSTICAS
- Pistoleta Cash Especial de perno cautivo	05-06-07-01-003-00056-08916	04-01-01 Despacho de la Oficialía Mayor	30601	22R BLANK 3GRNNCK 450 BOLT
Noqueador Eléctrico con fuente de Bastón	05-06-07-01-003-00058-08917	04-01-01 Despacho de la Oficialía Mayor	E6887	VOLTS 115 AMPS 5 CYCLES 6

**SEGUNDO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretaria del H. Ayuntamiento, a suscribir el contrato de comodato respectivo, con una vigencia hasta el término de la presente Administración.

**TERCERO.** Turnase copia del presente dictamen a la Oficialía Mayor y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, a efecto de que en alcance en sus facultades realicen los trámites necesarios para su debido cumplimiento y seguimiento.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 12 doce del mes de junio del año 2020 dos mil veinte.

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora, comentó: Si bien es cierto que hay la facultad constitucional y legal del Ayuntamiento como Gobierno del Municipio de realizar convenios de cualquier naturaleza, en este caso de comodato, otorgamiento a título gratuito de un bien mueble propiedad del Ayuntamiento, lo cual es factible; a lo que voy es a lo siguiente: el Ayuntamiento está conviniendo como dice en el Punto Octavo, con la finalidad de coadyuvar con el Municipio de Coquimatlán para llevar a cabo los trabajos de Rastro Municipal, proponiendo se entreguen hasta por el término de la presente administración, los bienes muebles ya descritos, el pistoleta y el noqueador eléctrico para las vacas, para ganado vacuno, pero en los antecedentes cuando el Gobierno del Municipio del cual formamos parte por voluntad popular, consideró prudente que analizáramos, discutiéramos y votáramos democráticamente la elección de extinguir la Procesadora Municipal de Carne, fueron dos puntos fundamentales, por un lado para no seguir siendo un gasto de veinticinco millones de pesos aproximadamente de subsidio al año para la paramunicipal, que se tomara en cuenta a los trabajadores y respetándoles sus conquistas laborales, su estabilidad laboral, a algunos pensionarlos y jubilarlos integrarlos al padrón correspondiente, a la lista del Gobierno Municipal, otros a reubicarlos en las diferentes áreas de la Administración Pública en base a la capacidad, en base a la vocación de servir a la población del Municipio de Colima, se hizo, pero también contemplamos sin afectar la condición laboral y las conquistas de los trabajadores sin lastimarlos y a los tablajeros previo diálogo



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

correspondiente se les entregaría o se convendría con ellos alguna forma, algún comodato, algún arrendamiento, alguna figura jurídica convenida entre el Gobierno del Municipio y ellos para que pudieran trabajar y evitar que se convierta en elefante blanco la infraestructura de ese edificio que es la Procesadora Municipal de Carne. Los tablajeros e introductores están sufriendo la situación, realmente nos ponemos en los zapatos de ellos, se lo cuestiono de nuevo Presidente que mandarlos de Colima a Coquimatlán es como mandarlos de su casa a un cuarto de vecindad, es lo mismo que dije, es la realidad y la misma situación. Ellos están navegándole, están causando lástimas y molestias en los Rastros de Comala, de Coquimatlán o de otros lugares precisamente por la costumbre y trabajo de muchos años de descargar su ganado bovino, porcino, caprino a la Procesadora Municipal de Carne que tiene las instalaciones necesarias y adecuadas para recibir la cantidad del tipo de ganado para la matanza correspondiente y el abasto de la carne para la población. De la noche a la mañana tomamos la decisión por considerarla adecuada de extinguir, pero el acondicionamiento quedó plasmado en el acuerdo respectivo de buscar el diálogo constructivo para llegar acuerdos, solucionar el problema y no afectarlos a ellos que es como están ahorita y más lo expreso en este momento porque viene el tiempo de lluvias, de aguas y más se les va a complicar a ellos, es una situación completamente difícil que afecta su estabilidad de muchos años de trabajo y realmente ellos requieren del respaldo y del apoyo del gobierno del Municipio para que sea lo más rápido posible acceder vía comodato, vía arrendamiento, a ver de qué, un acuerdo de voluntades para que empiece a andar la Procesadora y evitar que se deteriore el inmueble y poder trabajar adecuadamente ahí, asumiendo ellos mismos la responsabilidad patronal con los trabajadores que pongan ahí pagar el servicio de matanza y distribución de carne para que el Ayuntamiento no tenga ese compromiso, esa responsabilidad patronal que fue la razón fundamental de extinguir la Procesadora y evitar gastos a través de subsidio que puedan aplicarse a otros ramos de la Administración y al servicio de la población Colimense El convenio que se está manejando aquí deriva del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Coquimatlán y el Ayuntamiento de Colima para el servicio de rastro, yo se lo dije en su momento, el Rastro de Coquimatlán es insuficiente para eso, tan sólo para descargar una doble rodado con ganado es difícil dar la vuelta ahí en la calle, más grave cuando un camión no cabe ahí alguna "trailer" de esas que le nombran para transportar ganado, no se



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

puede; y está ocasionado problemas en el Rastro Municipal. Yo voy de acuerdo que por necesidad y requerimiento de las autoridades sanitarias y ecológicas prestar la pistola y prestar también el torete para los animales, pero lo que más urge no es tanto esto, sino el aspecto real de la negociación con los introductores que sea una propuesta tentativa para ellos, pero que haya dialogo Presidente, que dedique un poco de su tiempo a ellos y los escuche también, son ciudadanos que requieren la comprensión del gobierno, traen una propuesta a lo mejor no es la adecuada pero a través del diálogo constructivo se establecen los acuerdos de ahí salen los compromisos y se materializa y se soluciona un problema y más en estos momentos, se lo comento por ser tiempos de agua que es lo difícil para ellos, tenemos que ver esta situación de arrimar el ganado y la insuficiencia de las instalaciones adecuada aun con la pistola y el torete para que no sufra tanto en animal a la hora de su muerte, también les está afectando a ellos, yo le pediría respetuosamente, como integrante de este Gobierno del Municipio, por voluntad popular, que hablara lo más rápido posible, como Jefe de la Administración Pública actuando con el respaldo del Cabildo para decisiones más importantes como es la extinción, simplemente platique con ellos a lo mejor en el primer diálogo no se logran las cosas, pero en el segundo o tercero ya se busca el acuerdo respectivo, que se ponga a trabajar en el edificio la gente, que no se deteriora y se revuelve un problema porque ellos van avanzando en este aspecto, conocen el tema, conocen la materia, yo le pediría en ese sentido para poder avanzar en esto y también modificar en este dictamen el Punto Octavo donde dice: *Que estas Comisiones dictaminadoras concluyen que es viable someter a consideración del H. Cabildo la suscripción del contrato de comodato, con la finalidad de coadyuvar con el Municipio de Coquimatlán para llevar a cabo los trabajos de Rastro Municipal, proponiendo se entreguen hasta por el término de la presente administración.* Ahí se entregue hasta que haya un acuerdo con los tablajeros de Colima y no al término de la administración. Aunque es un acuerdo de comodato, un acuerdo de voluntades donde crea, transfiere y se adquieren derechos y obligaciones pudiera darse en este momento y si mañana hay un acuerdo y se requiere si no se compra otro, pero ponerlo de esta manera. Yo entiendo que en el Municipio de Coquimatlán el rastro lo requiere, es importante alzar la voz por esta gente, que en alguna situación que se sienten desatendidos por la autoridad, andan navegando y tocando puertas por todos lados, creo yo que es la oportunidad histórica, social y política en este momento de que platique

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large scribble and the word 'Muy' at the bottom.]*

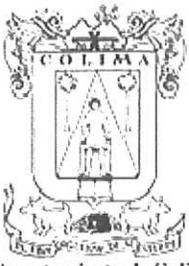
*[Handwritten mark in blue ink on the right margin.]*

*[Handwritten mark in blue ink on the right margin.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]*

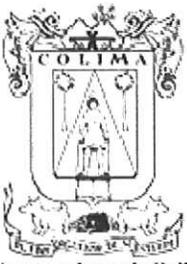
*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]*



# ACTAS DE CABILDO

con ellos, dialogue y resuelva el problema de una vez por todas, si ellos plantean lo que se pueda bueno y lo que no se pueda se les dice y que se vayan preparando ellos y puedan empezar a trabajar y evitar el abandono, se van acabar las instalaciones, se van a oxidar y al rato el problema es que se roban las cosas, queremos evitar eso, que funcione el edificio, que se aproveche y no seguir lastimando a esta gente y lo digo yo porque apoyamos la decisión del Ayuntamiento de la extinción, que platique con ellos para que se resuelva este problema. Es cuánto.-----

El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis, agregó: Me queda claro que el Rastro Municipal de Coquimatlán pues es un rastro que no reúne muchos requisitos para la matanza, entre ellos precisamente está el de sacrificio humanitario y el equipo que el día de hoy se le está entregando en comodato o en préstamo pues definitivamente va ayudar y apoyar para que la matanza, o el sacrificio de los animales sea un tanto humanitario tanto en porcinos como bovinos, por ese lado creo que justifica en términos de matanza, pero sí yo tendría una interrogante, qué va pasar el día de mañana si en diez días, quince días, veinte días o un mes si se llega a un acuerdo con los introductores o productores de entrar en pláticas, qué sucedería con ese equipo, me queda claro que el dictamen lo maneja que pudiera solicitarse el equipamiento porque también la Procesadora lo requeriría en su momento, esa sería pues la interrogante, el documento lo especifica pero si sería muy importante el que quedara muy bien plasmado para que en el momento en que se llegue a un acuerdo se pueda disponer de manera inmediata de ese equipo que es importante para la matanza como lo he comentado ya que ésta debe ser de manera humanitaria, esa es la situación por la que yo sí abogaría para que se hiciera en esos términos y sí que las negociaciones, las pláticas que han tenido que se le pudiera dar un poquito más de aceleración, en virtud de que ya entregaron una propuesta, tengo entendido que la propuesta que presentan no es la más adecuada ni la más correcta, pero sí tratar de definir y que en su momento se pueda ya establecer si se entrega o no se entrega, claro, lo ideal es que se entregue como se acordó, como se dijo, ya que los introductores si están atravesando por una situación difícil, me queda claro que el centro de matanza de Comala que también están haciendo uso y el nuevo centro de matanza que es de un particular en el Municipio de Comala, ese nuevo tiene la capacidad para matar cerdos, pero en el caso de los bovinos tengo entendido que la instalación o el canal de matanza de bovinos todavía no está habilitado y eso está generando



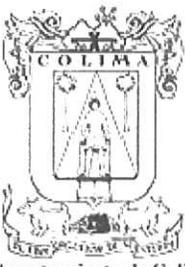
# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

que se sature el centro de matanza de Coquimatlán, tengo conocimiento que algunos de los introductores de aquí que abastecían a la Procesadora Municipal de Carne se están llevando el ganado hasta el Municipio de Tecomán a la matanza y eso si genera costos, si genera pues un traslado que tal vez les cuesta recursos financieros, entonces insistiría yo en que si se le dé celeridad y que se vea el punto en el caso de que se pudiera ya entregar ese equipo en qué momento se les entregaría a los nuevos introductores o en este caso a quienes administraría la Procesadora Municipal de Carne, en ese sentido yo el dictamen lo firme y lo voy a votar favorable porque es una necesidad que tiene el Rastro de Coquimatlán. Es cuánto Presidente.-----

La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, contestó: Me gustaría comentar a los compañeros que han hecho la referencia a la vigencia del comodato, recordar que cuando aprobamos en el Cabildo la suscripción del convenio con el Municipio de Coquimatlán, en la cláusula segunda nos obligamos como Ayuntamiento a atender las solicitudes del Municipio de Coquimatlán en el caso de la prestación del servicio de rastro, el convenio se propone la suscripción del comodato por una vigencia hasta por el término de la administración, no quiere decir que sea obligatoria esa vigencia puesto que en el segundo párrafo de ese considerando octavo que refiere el Regidor Roberto Chapula se da la posibilidad de terminarlo de manera anticipada y los supuestos que prevé me voy a permitir leer ese segundo párrafo dice lo siguiente: *No obstante, esta Entidad Pública Municipal podrá dar por concluido el comodato y en consecuencia exigir la devolución de los objetos dados en comodato antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y disfrute de los bienes dados en comodato, no cumplan con las obligaciones a su cargo para mantener el bien en óptimas condiciones o cuando exista causa de interés público debidamente justificada o por considerar el H. Ayuntamiento que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público.* Entonces aquí existe la posibilidad de que se concluya el comodato de manera anticipada en el caso de que se presente el supuesto de que se entregue en comodato los bienes de la Procesadora a los introductores. Esa es mi aportación no sé si quedó claro la posibilidad de que se termina.-----

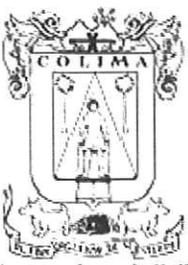
El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, agregó: No le veo ningún inconveniente, al final del camino el espíritu de la Administración es actuar de manera transparente y si a alguien le queda duda y si están de acuerdo



# ACTAS DE CABILDO

poder agregarle en el párrafo si es posible esa leyenda en caso de que se entregue a los introductores se soliciten de nuevo ¿Le ven algún problema?-----

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora acotó: Desde el punto de vista jurídico, los contratos son acuerdos de voluntades, donde se crean, trascienden y fijan los derechos y obligaciones sobre todo compraventa, de maquinaria de o que lo que sea y el comodato es a título gratuito de otorgar un bien y se puede revocar en cualquier momento o cuando lo decidan las partes o se deteriore el bien, no hay ningún problema en ese sentido, ni para mí hay problema en el convenio que se hizo, son de carácter jurídico y la voluntad de las partes es la Ley de los contratos y en este caso conviene el Ayuntamiento de Colima con el de otro Ayuntamiento Municipal de Coquimatlán no hay ningún problema, de antemano sabemos el aspecto que exigen las autoridades sobre todo ecológicas y de salud, que la matanza de animal debe ser sin poner el cuchillo en el cuello sino con una pistola, no hay problema de nada, ni el valor de la pistola conocen el valor de la pistola, saben lo que vale? hay no hay problema si se trata de comprar, ni tampoco el desmantelamiento del equipo de trabajo de la Procesadora, es de más allá, el problema es de más fondo y queda constancia y presencia apoyamos la decisión convencidos de que era lo más importante extinguir la Procesadora por gastos y hubo dos supuestos, el de los trabajadores, que se les respetaran sus conquistas laborales y en el caso de unos pensionarlos y jubilarlos y otros reubicarlos en la administración, fueron veinte si mal no recuerdo, se hizo, ahí mismo se establece que iba ver un dialogo con introductores, tablajeros mientras se llevaba la ratificación en el Tribunal de Arbitraje, no se especificó, pero sin crear problemas para el Ayuntamiento, por ese instrumento y dada la cercanía de las aguas se les va a complicar, unos introductores no tiene a donde matar es un problema, van a Tecomá, a Comala todo es un conflicto fuerte que afecta la economía y en un momento estuve con unos y hasta nos reclaman, creo yo que la intención de la Administración Municipal a cargo de usted fue no afectarlos ni de ningún integrante del gobierno, tenemos que asumir responsabilidades públicas, crear compromiso social con la gente, de responderle al interés de la gente, creo yo que este es el momento; nada menos el otro día pasó una cosa Presidente, hablé yo con usted y estaba Gonzalo, relacionado únicamente con las camionetas para el reparto, se habló que en un mes se les iba a prestar en comodato a ellos y después ya se vería la opción de venta, hablamos y no se hizo, únicamente vale tanto y no se



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

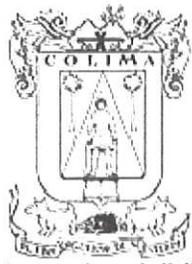
Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large vertical mark resembling a cross or the number '2' and several scribbles.

les prestó, este es el problema fundamental, creo yo que orden dada no verificada vale pura volada, creo yo que debemos confiar en ese sentido porque hubo voluntad política de parte de usted, que se les diera en comodato un mes y sí les convenía las compraran, no se les hizo entrega, creo yo que si ha habido de nuestra parte colaboración de orden político de manera institucional en beneficio de la gente que también quieren una respuesta en ese sentido, yo le pediría nuevamente que hablara con los introductores, que los citara y se sentara con ellos para poder resolver, una hora, dos, tres o cuatro horas para ver pros y contras para resolver eso por el tiempo viene complicado y usted como autoridad municipal y como Jefe de la Administración públicas en ese sentido pudiera llegarse a un acuerdo e irnos más a fondo que estos convenios, el problema si se descompone la pistola se compra otra y punto y no hay recursos para hacerlo pero si queremos que se resuelva este problema Presidente, establecer el compromiso de ayudar a la gente, son parte de Colima, son Colimenses, son un sector productivo también afectados por la pandemia, nomás les pongo un ejemplo, en el caso de los porcicultores, bajó la venta de carne en los restaurantes, el precio de producción de un kilo de puerco es de 29 pesos el kilo, bajó a 13 el kilo de puerco, es un bagaje los productores entonces también están viviendo momentos difíciles por préstamos bancarios, los alimentos, los insumos disparados, el gas se desplomó por falta de consumo, los meseros andan por estados unidos, analizar y ver esa gente, recursos precederos, el puerco llega a los 5 meses y tiene que irse para afuera y no puede perderse más y con el desplome del precio, por eso respetuosamente como integrante del gobierno del Municipio estamos pidiendo que se resuelva este problema lo más rápido posible y con la voluntad política se les entregué a ellos, ayudar a los que se pueda y a los que no decirles claramente para que lo sepan de una vez. Voy a votar a favor el dictamen este.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**NOVENO PUNTO.-** El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que Dictamen que aprueba la reforma del artículo 29 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima y el artículo 33 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales,

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



# ACTAS DE CABILDO

Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

## HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente.

La **COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 32, 104, fracción II, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN que aprueba la reforma del artículo 29 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima y el artículo 33 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima**, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos recibió memorándum número S-594/2020, de fecha 10 de junio de 2020, signado por la LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, por el cual remite a su vez, el oficio No. P-R-026/2020, de fecha 10 de junio de 2020, suscrito por el Regidor, LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, por el que presenta la iniciativa relativa a modificar la regulación de las horas extraordinarias para la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos comerciales del municipio.

**SEGUNDO.-** Que el actual artículo 29 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima señala que el Director de Inspección y Licencias tiene la facultad de otorgar permisos a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, para el funcionamiento en horas extraordinarias solo hasta tres horas adicionales a las señaladas en la licencia de funcionamiento y hasta tres días a la semana. Es decir, se señalan como límites para el otorgamiento de horas extraordinarias en la venta de bebidas alcohólicas hasta tres horas por día y hasta tres días a la semana.

Lo anterior, implica que la Dirección de Inspección y Licencias ha venido otorgando horas extras a establecimientos que funcionan con diversos horarios, tanto en materia de bebidas alcohólicas como establecimientos comerciales en general. Sin embargo, para esto se ha considerado que dichos establecimientos no generen conflictos por su operación o provoquen una alteración del orden público. No obstante, al restringir el otorgamiento de horas extras bajo este supuesto, se han originado diversas inconformidades entre los establecimientos.

**TERCERO.-** Por su parte, el artículo 33 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima también prevé la facultad del Director de Inspección y Licencias para otorgar horas extraordinarias para el funcionamiento de establecimientos, cuando no tengan antecedentes de irregularidades en su operación, hasta por dos horas adicionales a las autorizadas en la licencia municipal.

No obstante, encontramos aquí un criterio diferente para los establecimientos comerciales en general, respecto de aquellos que venden bebidas alcohólicas, pero en la práctica también se ha considerado, adicional a los antecedentes de infracciones o irregularidades, que dichos establecimientos no generen conflictos por su operación o provoquen una alteración del orden público. Lo cual también ha provocado inconformidades por parte de los titulares de las licencias comerciales.

**CUARTO.-** Que derivado de lo anterior, los miembros de la comisión, consideramos procedente la propuesta del Regidor, LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, dado que establece un criterio homologado para todos los establecimientos industriales, comerciales y de servicios del municipio en el otorgamiento de permisos para el funcionamiento en horas extraordinarias, bajo el supuesto de que no existan quejas vecinales o conflictos derivados de su funcionamiento o que no existan actas de inspección en proceso de calificación para efectos de la aplicación de sanciones.

De esta manera se logran establecer dos criterios reglamentarios generales que regulan de manera adecuada y uniforme la facultad concedida al Director de Inspección y Licencias en el otorgamiento de permisos de funcionamiento en horas extraordinarias, estos es, en horas adicionales a las establecidas en la licencia comercial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la reforma del segundo párrafo del artículo 29 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

### **REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**

**Artículo 29.-** ...

El permiso a que se refiere el párrafo anterior, no se otorgará si existen quejas vecinales o conflictos derivados de su funcionamiento, o bien, existen actas de inspección en proceso de calificación para efectos de la aplicación de sanciones.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la reforma del artículo 33 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

### **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA.**

**ARTÍCULO 33.-** El Director de Inspección y Licencias, a solicitud de los titulares de las licencias, podrá otorgar con el carácter de temporal, específico y transitorio, el permiso para funcionar en horario extraordinario, siempre y cuando la Dirección verifique que el establecimiento no tiene antecedentes de irregularidades en su operación; previo pago de los derechos correspondientes de conformidad a lo señalado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima. El horario solo podrá ampliarse cuando no existan quejas vecinales o conflictos derivados de su funcionamiento, o bien, existan actas de inspección en proceso de calificación para efectos de la aplicación de sanciones.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

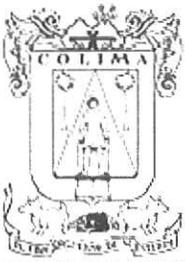
**DECIMO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 15 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,  
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,  
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,  
Síndico Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

  
ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

  
LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

  
LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

  
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

  
C. GONZALO VERDUZCO GENIS.

## REGIDORES:

  
LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

  
C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

  
LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

  
ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ.

  
LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.





Las presentes firmas corresponden al Acta N° 86 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 12 de junio de 2020.  
\*vero/lore